

**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002833  
FOLIO TRAMITE: 697,679

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

01-julio-2022

NOMBRE: CIRILO ISIDRO CATALAN  
DIRECCIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: JUEGOS MECÁNICOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: JUEGOS SEMIFIJOS  
IMPORTE MT2: \$ 11.50 mts.

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR:

JUEGOS MECÁNICOS  
FONDO 1.50 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

DÍAS AMPARADOS: 18  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

IMPORTE: \$528.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 06:00:45 p	A: 11:00:45 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:45 p	A: 11:00:45 p

**"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** Isidro CATALAN  
ACEPTO

2022 - 2024

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE CIRILO ISIDRO CATALAN

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y-ESPACIOS

**ADVERTENCIAS TIANGUIS Y-ESPACIOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento e privatizar del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.